

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Matrimonio

Radicado: No: 630014003009 2023 00419 00

Interlocutorio: No. 195

Por cuanto la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Rechazar la solicitud de matrimonio civil promovido por Carlos Alejandro Torres Jiménez y Sonia Roció Rodríguez Forero.

2) En consecuencia, en firme esta decisión archívese el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 30
Fecha de notificación por estado 23/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec5f90d0b6c1a2f2fc8172a3ac4e704a317ae37e7da8cda524eef149a6dd63d**

Documento generado en 22/02/2024 11:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>